



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A y a favor de la demandante LUZ DARY ANGULO HERNANDEZ así:

Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA</b> :	<b>00</b>
Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA</b> :	<b>\$1.500.000,00</b>
<b>Total Liquidación de Costas:</b>	<b>\$1.500.000,00</b>

Seguidamente, se procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante LUZ DARY ANGULO HERNANDEZ así:

Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA</b> :	<b>00</b>
Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA</b> :	<b>\$1.500.000,00</b>
<b>Total Liquidación de Costas:</b>	<b>\$1.500.000,00</b>

Finalmente, informo a usted señor Juez, que no hay más actuaciones que practicar. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 05 de julio de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0341

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: LUZ DARY ANGULO HERNANDEZ  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2019-00163-01

Buenaventura – Valle del Cauca, dieciocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

**SEGUNDO:** Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

**JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO  
se notifica a las partes el  
auto anterior.



Secretaria.